



Consulta previa a la elaboración de un proyecto de Orden del consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, por la cual se modifica la clasificación de variedades de uva de vinificación autorizadas en las Islas Baleares

La Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca quiere iniciar el procedimiento de elaboración de una Orden del consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, por el cual se modifica la clasificación de variedades de uva de vinificación autorizadas a las Islas Baleares.

Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se pone a disposición de la ciudadanía, de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, la información relacionada con los aspectos siguientes:

A) Problemas que se pretenden solucionar

En fecha 07/09/2017, la entidad Sant Josep de Ferreries SRM, con el apoyo de la Asociación Vino de Menorca, solicitó la autorización de la variedad Calop blanco como variedad blanca de uva de vinificación autorizada en las Illes Balears, dado que los bodegueros de Menorca han mostrado una gran preocupación e interés en esta variedad para poder elaborar vinos que potencien la singularidad de esta variedad diferente, sobre la base de la extensa y particular riqueza varietal de nuestra Comunidad Autónoma. A tal efecto presentó el estudio técnico de adaptación edafoclimática y evaluación de la calidad de los vinos de la variedad Calop blanco para autorizarla en las Illes Balears.

A partir de las investigaciones desarrolladas por el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA), se ha constatado que la presencia de esta variedad es ancestral en las Illes Balears, que da unos parámetros en el mosto muy interesantes para la elaboración de vinos de calidad con un buen equilibrio entre el grado probable y la acidez de los mostos, que presenta una elevada concentración en aromas cítricos y compuestos fenólicos en uva y altos niveles de α -terpineol (que recuerda el aroma de frutos tropicales), que los vinos son limpios y brillantes de color amarillo pajizo con reflejos acerados. El vino en nariz presenta una buena intensidad

aromática, frescor, y destaca por los aromas de frutas tropicales y fruta de hueso (melocotón y albaricoque), presenta notas florales y toques cítricos, herbáceos, y un tono ligero de pera y manzana. En boca el vino es ligero con acidez media y bien equilibrado, por lo cual es diferente al resto de vinos de las Illes Balears y se tiene que potenciar por este motivo. Esta variedad se encuentra inscrita provisionalmente en el Registro de Variedades Comerciales con fecha de 21/03/2002.

B) Necesidad y oportunidad de aprobarla

Por la importancia socioeconómica del sector vitivinícola dentro de la actividad agroalimentaria de las Illes Balears, es necesario que las variedades que tengan buenos resultados agronómicos con respecto a su adaptación edafoclimática y de las que se logren vinos de buena calidad, obtengan la autorización para cultivarlas en las Illes Balears con el fin de diversificar la obtención de nuevos vinos de calidad.

C) Objetivos de la norma

Modificar la clasificación de variedades de uva de vinificación autorizadas en las Illes Balears, con el fin de incluir la variedad Calop blanco como autorizada en las Illes Balears, ya que se cumplen las disposiciones que se establecen en el capítulo III del Real decreto 772/2017, de 28 de julio, por el cual se regula el potencial de producción vitícola, para la inclusión como variedad autorizada en las Illes Balears.

D) Posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras

La Dirección General de Agricultura y Ganadería considera que la variedad blanca Calop blanco es una variedad que en los campos experimentales ha obtenido buenos resultados agronómicos con respecto a su adaptación edafoclimática y se han obtenido vinos de buena calidad, y aconseja que se autorice el cultivo en las Illes Balears con el fin de diversificar la obtención de nuevos vinos de calidad.

E) Antecedentes normativos

— Decreto 31/2014, de 18 de julio, por el cual se fijan los principios generales en materia de plantaciones y replantaciones de viña, del Registro Vitícola y sobre las declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola.

Palma, 10 de mayo de 2018
El director general